MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los ……. días del mes de …….. de 2018 entre la Municipalidad de Concepción, domiciliada en Mcal. Estigarribia y Cerro Cora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres**, **C.I. Nº2.450.316, y el Secretario General, Abog. Juan Carlos Comelli, C.I. Nº1.705.441**, denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, …….. , domiciliada en ……. .., República del Paraguay, representada en este acto por el **……**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION POR EXCEPCION PARA "REMODELACION Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION" ID llamado 340.374**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REMODELACION Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION" ID llamado 340.374

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y especificaciones técnicas (adjunto a este documento);

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocantes y su respectiva notificación;

(f) Certificado de cumplimiento tributario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **340.374**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación, convocado por la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El importe total es ……..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo total de ejecución es de 180 días, en el Edificio del Teatro Municipal sito calles Mcal. López c/ Cerro Cora y Gral. Garay- CIUDAD DE CONCEPCION

7.1 FISCALIZACIÓN: El Fiscal de Obras tendrá en el lugar correspondiente, el control de los trabajos en todas sus etapas velando por la aplicación estricta del contrato y de las especificaciones técnicas.- El Fiscal de Obras tendrá las siguientes atribuciones : **a)** Suspender los trabajos de construcción cuando a su criterio no se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y las normas establecidas en la **Ordenanza Municipal Nº 11/04 General de Construcciones**, especialmente en lo que respecta al cuidado y conservación del Patrimonio histórico- cultural del Municipio de Concepción. **b)** Ordenar el levantamiento de los trabajos mal realizados para ser ejecutados correctamente.-**c)** Solicitar el retiro del personal que a su criterio no reúna la idoneidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"**EL CONTRATISTA"** será el encargado de dirigir personalmente los trabajos

de la obra. En caso de enfermedad o alguna situación imprevista que imposibilite su presencia en la obra, podrá ser representado en los trabajos por un personal autorizado por escrito por el mismo, con experiencia en trabajos de construcción, a quien se le dará autoridad integral y plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato. - -

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará anticipo de 26% por ciento y se hará entrega una vez presentado la factura y la póliza correspondiente; dicho monto se ira amortizando de cada certificación de obra, los pagos se harán conforme al siguiente plan:……

Estos pagos por la ejecución de las obras o servicios se harán conforme a los avances de la ejecución y en correspondencia a los certificados aprobados por la fiscalización. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 210 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de producirse atrasos en la entrega de la obra imputable a "**EL CONTRATISTA"**, se aplicará una multa diaria 0,03% sobre el monto total de la obra. La multa se aplicará una vez que el Fiscal de Obras haya establecido el atraso de acuerdo al cronograma y la misma será descontada de las sumas que se adeuden a "**EL CONTRATISTA"**, sin perjuicio de aplicar otros métodos de recuperación.-

CAUSAS DE ATRASOS: **"LA CONVOCANTE"** reconocerá como causa de atraso lo siguiente:

a) Lluvias intensas y/o prolongadas que afecten el normal desarrollo de los

trabajos.-

b) desabastecimiento de materiales críticos como, cemento, ladrillos, hierros y combustibles u otros de carácter esencial para el normal avance de los trabajos.

c.) tumultos o desorden público de consideración que afecte la continuidad o el normal desarrollo de los trabajos. -

En todo estos casos deberá ser comunicado por escrito a la **“LA CONVOCANTE”** con la debida explicación de los efectos causantes del atraso.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REMODELACION Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION” ID llamado 340.374

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Por incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA”** de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato.- -----------------------

1) Por la CONVOCANTE:

b) Por atraso injustificado por más de 10(diez) días en la iniciación de los trabajos.

c) Por suspensión o abandono del trabajo sin justificativo por más de cinco (05) días corridos.

d) Por desobediencia reiterada a las observaciones dadas por el Fiscal de Obras que en derecho y de acuerdo al contrato le correspondan a **“LA CONVOCANTE”**, salvo que “**EL CONTRATISTA”** presente excusas razonables.-

2) POR “**EL CONTRATISTA”:**- -

En caso de no percibir los pagos por los trabajos realizados en los plazos establecidos, debiendo agotar previamente las condiciones previstas en la cláusula cuarta de este contrato. En este caso, **“EL CONTRATISTA”** comunicará previamente por escrito a **“LA CONVOCANTE”** para requerir el cumplimiento de la obligación de pago en el plazo previsto en la cláusula mencionada. -

Además de las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar

por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias ante los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de Concepción, previo agotamiento de la instancia administrativa Municipal y renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción y se someten a las leyes de fondo y forma de la República del Paraguay, por lo que en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.----------
--

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)